



00001

- 1 -

ESCRITURA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA

COMPAÑÍA DE CARGA Y MUDANZA CHAQUIBAMBA S.A.

OTORGADA POR:

MARIA ALEJANDRINA SALCEDO QUINCHIGUANO

CUANTÍA: USD \$ 1080,00

Di 3 copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes diez y seis de febrero del dos mil nueve, ante mí Doctor Alfonso Freire Zapata, Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, comparece al otorgamiento de la presente Escritura de Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos de la COMPAÑÍA DE CARGA Y MUDANZA CHAQUIBAMBA S.A. la señora MARIA ALEJANDRINA SALCEDO QUINCHIGUANO, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada y residente en la Parroquia de Guayllabamba en tránsito por esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos, en su calidad de Gerente General de la COMPAÑÍA DE CARGA Y MUDANZA CHAQUIBAMBA S.A., conforme consta del nombramiento cuya copia certificada se agrega como documento habilitante, actuando debidamente facultada por la Junta General y Ordinaria de Accionistas, según se acredita con la copia del acta que se agrega.- La compareciente es mayor de edad, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la presente minuta que dice.- "SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase agregar una que contenga el presente Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos de la COMPAÑÍA DE CARGA Y MUDANZA CHAQUIBAMBA S.A., contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública, de Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos de la COMPAÑÍA DE CARGA Y MUDANZA CHAQUIBAMBA S.A., representada por su Gerente General la señora María Alejandrina Salcedo Quinchiguano, quien actúa

1 debidamente autorizada por la Junta General y Ordinaria de Accionistas de la
2 Compañía, conforme la copia del nombramiento y acta que se adjunta como documentos
3 habilitantes.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada
4 en la Parroquia de Guayllabamba, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, en tránsito por esta
5 ciudad de Quito.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública
6 celebrada en la Notaría Vigésima Séptima del Cantón Quito, del Doctor Fernando Polo
7 Elmir, el veinte y cuatro de enero del dos mil tres; y, legalmente inscrita en el Registro de la
8 Propiedad del Cantón Pedro Moncayo el doce de mayo del dos mil tres, se constituyó la
9 COMPAÑÍA DE CARGA Y MUDANZA CHAQUIBAMBA S.A.- b) En Junta General y
10 Ordinaria de Accionistas de la COMPAÑÍA DE CARGA Y MUDANZA CHAQUIBAMBA
11 S.A. llevada a cabo el once de febrero del dos mil nueve se discutió y aprobó el Cambio de
12 Domicilio y Reforma de Estatutos de la COMPAÑÍA DE CARGA Y MUDANZA
13 CHAQUIBAMBA S.A., según consta de la copia del Acta de la Junta que se agrega como
14 documento habilitante.- TERCERA.- CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE
15 ESTATUTOS.- Con estos antecedentes y por decisión adoptada en Junta General y
16 Ordinaria de la Compañía de Carga y Mudanza Chaquibamba S.A., los accionistas de la
17 Compañía acordaron el Cambio de Domicilio y Reforma de los Estatutos de la compañía, por
18 lo que los siguientes artículos quedarán reformados de la siguiente manera: **ESTATUTO**
19 **SOCIAL. CAPITULO PRIMERO DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y**
20 **DURACION DE LA SOCIEDAD: CAPITULO PRIMERO.- ARTICULO PRIMERO.**
21 **DENOMINACION Y DOMICILIO.**- La compañía se denominará COMPAÑÍA DE
22 CARGA Y MUDANZA CHAQUIBAMBA S.A., la sociedad es de nacionalidad ecuatoriana
23 y tendrá su domicilio en el Barrio San Lorenzo Número Dos, Calle Diez de Agosto,
24 Panamericana Norte Kilómetro cuatro y medio, Vía al Quinche, Sector Chaquibamba,
25 Parroquia Guayllabamba, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- **ARTICULO**
26 **TERCERO.- OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la compañía es: Prestar el servicio de
27 Transporte Público de Carga Liviana en la Parroquia Rural de Guayllabamba del Distrito
28 Metropolitano de Quito. La compañía en todo lo relativo al Transporte, se someterá a la Ley

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO



- 3 -

1 Orgánica de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial y sus normas reglamentarias y
2 las disposiciones que dictaren el Concejo Metropolitano de Quito, la ~~EMT~~ E.M.T., la
3 Comisión Nacional y Provincial de Tránsito, la Jefatura Provincial de Tránsito y demás
4 autoridades competentes.- CUARTA.- AUTORIZACION.- La compareciente autoriza a la
5 doctora Elizabeth Rubio Rivera para que a su nombre y representación realice todos los
6 trámites tendientes a la legalización y aprobación del Cambio de Domicilio y la Reforma de
7 Estatutos de la COMPAÑÍA DE CARGA Y MUDANZA CHAQUIBAMBA S.A., hasta su
8 inscripción en el Registro Mercantil.- Usted señor Notario, sírvase agregar las demás
9 cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento.”.- Hasta aquí la minuta que
10 se encuentra firmada por la Doctora Elizabeth Rubio Rivera, con Matrícula Profesional
11 número siete mil seiscientos sesenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- En este
12 acto se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que le fue a la
13 compareciente íntegramente por mí el Notario, se afirma y ratifica en su total contenido, para
14 constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

15

16

17

Maria A. Salcedo

18 MARIA ALEJANDRINA SALCEDO QUINCHIGUANO
19 C.C. 1708773617



20

21

22

Maria A. Salcedo

23

24

25

26

27

28

J. Nota



100003



Dr. Lider Moreta Gaylano

Quito - Ecuador



Dr. Luis Eduardo Zapata

Notario Encargado

Quito - Ecuador

Pedro Moncayo, 09 de febrero del 2007

Señora

MARIA ALEJANDRINA SALCEDO QUINCHIGUANO

Ciudad

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la Compañía "**DE CARGA Y MUDANZA CHAQUIBAMBA S.A.**", en sesión extraordinaria y universal efectuada el 09 de Febrero del 2007, por unanimidad, la designaron a Ud. para el cargo de GERENTE GENERAL de dicha compañía, para el período estatutario de CINCO AÑOS.

Sus deberes y atribuciones constan descritos en el Artículo Vigésimo Primero de los Estatutos.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida por el Gerente General.

La compañía "**DE CARGA Y MUDANZA CHAQUIBAMBA S.A.**", se constituyó mediante escritura pública otorgada en esta ciudad de Quito ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Doctor Fernando Polo Elmir el 24 de enero del 2003, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Pedro Moncayo el 12 de mayo del 2003.

Atentamente,

Sr. Francisco Manrique Castillo Rivas

PRESIDENTE

C.C. Nro. 1103649438

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA "**DE CARGA Y MUDANZA CHAQUIBAMBA S.A.**", Pedro Moncayo, 09 de Febrero del 2007.

Sra. María Alejandrina Salcedo
C.C. Nro. 170877361-7

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

Dr. Luis Eduardo Taipé G.
Notario Encargado
- Ecuador -
GERENTE GENERAL, otorgado por la COMPAÑÍA DE CARGA

Y MUDANZA CHAQUIBAMBA S.A., a favor de la señora MARIA
ALEJANDRINA SALCEDO QUINCHIGUANO; a Fojas 23, No. 22,
en el Registro de Nombramientos, Tomo 24. Se anoto bajo el
Repertorio No. 157.- Tabacundo, a cinco de Marzo del año dos mil
siete.



RESPONSABLE: Ab. LADY CISNEROS

NOTARIA DÉCIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO
Certifico y dey fe, que la (s) presenta (s)
fotocopia (s) es (son) igual (s) al original
que han sido presentada (s) en esta
Notaría para su certificación
Quito, a 08 MAY 2007

Dr. Luis Eduardo Taipé G.
Notario Décimo Cuarto
Encargado

RAZÓN: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario
Cuarto Encargado del Cantón Quito, CERTIFICA
y da FE, de que el DOCUMENTO que antecede
ES FIEL COMPULSA de la copia certificada que
se puso a mi vista.

Quito a.

15 OCT. 2008



**ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL Y ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA DE CARGA Y MUDANZA CHAQUIBAMBA S.A. E.P.** ~~EL 11 DE FEBRERO DE 2009~~ **EL 11 DE FEBRERO DE 2009**

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

En el Cantón Pedro Moncayo, a los once días del mes de febrero del dos mil nueve, siendo las nueve horas diez minutos, se reúnen en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Calle Principal S/N, Barrio Anejo Tanda, Parroquia Tocachi, Cantón Pedro Moncayo, Provincia de Pichincha, las siguientes personas: José Julio Alvear Duque, de ~~10~~ 3 x 20/ estado civil casado, por sus propios y personales derechos, poseedor de 3 acciones de veinte dólares cada una por un total de SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, Luis Alfonso Borja Cacuango, de estado civil casado, por sus ~~10~~ 3 x 20/ propios y personales derechos, poseedor de 3 acciones de veinte dólares cada una por ~~10~~ 3 x 20/ un total de SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, Wilson Arturo Bosque Bosque, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, poseedor de 2 acciones de veinte dólares cada una por un total de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, Jorge Gabriel Cabascango Sandoval, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, poseedor de 3 acciones de veinte dólares cada una por un total de SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, Edisón Alcívar Cabrera Loza, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, poseedor de 3 acciones de veinte dólares cada una por un total de SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, Maria Gladys Cadena Quinchiguango, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos, poseedora de 2 acciones de veinte dólares cada una por un total de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, Marcelo Cadena Quinchiguango, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, poseedor de 1 acción de veinte dólares cada una por un total de VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, Elsa Isabel Cadena Quinchiguango, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos, poseedora de 1 acción de veinte dólares cada una por un total de VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, Rosendo Lizardo Cantos Baque, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, poseedor de 3 acciones de veinte dólares cada una por un total de SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, Francisco Manrique Castillo Rivas, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, poseedor de 3 acciones de veinte dólares cada una por un total de SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, Luis Clemente Chicalza Chicalza, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, poseedor de 3 acciones de veinte dólares cada una por un total de SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, Manuel Jesús Chimbay Chimbay, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, poseedor de 2 acciones de veinte dólares cada una por un total de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, Pablo Paúl Chimbay Espinoza, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, poseedor de 3 acciones de veinte dólares cada una por un total de SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, Segundo Leopoldo Cruz Arias, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, poseedor de 2 acciones de veinte dólares cada una por un total de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, Marcelo Ramiro González Burbano, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, poseedor de 2 acciones de veinte dólares cada una por un total de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, Walter Patricio González Iles, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, poseedor de 3 acciones de veinte dólares cada una por un total de SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, Segundo Daniel Rodríguez Heredia, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, poseedor de 2 acciones de veinte dólares cada una por un total de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA

1803x20
13 2x20
125 3x20
210 2x20
230
1040

NORTEAMERICA, José Remigio Salcedo Quinchiguango, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, poseedor de 3 acciones de veinte dólares cada una por un total de SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, Laureano Salcedo Quinchiguano, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, poseedor de 2 acciones de veinte dólares cada una por un total de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, María Alejandrina Salcedo Quinchiguano, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos, poseedora de 3 acciones de veinte dólares cada una por un total de SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, María del Carmen Serrano Pérez, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos, poseedora de 3 acciones de veinte dólares cada una por un total de SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, hallándose, por lo tanto, presente MIL CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA del capital suscrito y pagado de la compañía, el señor Segundo Daniel Rodríguez Heredia comparece en su calidad de Comisario Principal de la Compañía. Preside la Junta el señor Francisco Manrique Castillo Rivas, actúa como Secretaria la señora María Alejandrina Salcedo Quinchiguano Gerente General, por disposición estatutaria.

Los asistentes declaran que acuden en virtud de la notificación efectuada por la prensa, publicada en el Diario La Hora, de fecha 02 de febrero del 2009, sección C 3, Revista Judicial, el señor Francisco Manrique Castillo Rivas, solicita a la Sra. Secretaria de lectura al orden del día.

- a. Constatación del Quórum.
- b. Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos de la Compañía de Carga y Mudanza Chaquibamba S.A.
- c. Autorizar a la Gerente General de la Compañía, la suscripción de la escritura de Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos de la Compañía de Carga y Mudanza Chaquibamba S.A.

PRIMERO.- CONSTATAACION DEL QUORUM.-

El señor Francisco Manrique Castillo Rivas, solicita a la Sra. Secretaria se constate el quórum reglamentario, por lo que luego de diez minutos, el mismo certifica la presencia del noventa y seis punto veinte y nueve por ciento del capital pagado, y así lo hace constar en la lista de asistentes que pasa a formar parte del expediente de esta sesión; por lo que, declaran instalarse en Junta General y Ordinaria de Accionistas; entendiéndose válidamente convocada y constituida.

SEGUNDO.- CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE CARGA Y MUDANZA CHAQUIBAMBA S.A.-

La señora Gerente General procede a tomar la palabra respecto al cambio de domicilio de la compañía y consecuente reforma de Estatutos, manifestando de que como es conocimiento de todos los accionistas de la compañía hemos venido participando dentro del Proceso de Calificación para la Operación del Servicio del Transporte de Carga Liviana en las Parroquias Rurales del Distrito Metropolitano de Quito, en la Empresa Municipal de Movilidad y Obras Públicas EMMOP Quito, por lo que una vez que se ha cumplido el procedimiento correspondiente, el Comité Interno de Movilidad de dicha dependencia, ha resuelto adjudicar las habilitaciones operacionales a seis aspirantes de nuestra compañía en la Parroquia de Guayllabamba, conforme consta mediante oficio No. 2008-EMMOP/GGM-UJT-5028, de fecha Quito, DM 15 de septiembre del 2008, suscrito por el señor Ms.c. Arq. Bolívar Muñoz Cadena, Gerente Gestión de la Movilidad



(e) Presidente Comité Interno de Movilidad, el cual solicito se de lectura. A través de secretaría se da lectura al oficio en mención. El señor Presidente manifiesta e indica que se debe dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza Metropolitana 247, por lo que propone el cambio de domicilio de la Compañía al Barrio San Lorenzo No. 2, Calle 10 de Agosto, Panamericana Norte Kilómetro 1/2, Vía al Quinche, Sector Chaquibamba, Parroquia Guayllabamba, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, y continuar brindando el servicio del transporte de carga liviana en la mencionada Parroquia y sus alrededores.

Los presentes, por unanimidad se pronuncian a favor del cambio de domicilio de la compañía a la dirección indicada anteriormente, se procede aprobar la reforma de estatutos, cuyas disposiciones dirán:

ESTATUTO SOCIAL. CAPITULO PRIMERO DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION DE LA SOCIEDAD: CAPITULO PRIMERO.- ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION Y DOMICILIO.- La compañía se denominará COMPAÑÍA DE CARGA Y MUDANZA CHAQUIBAMBA S.A. La sociedad es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio en el Barrio San Lorenzo No. 2, Calle 10 de Agosto, Panamericana Norte Kilómetro 4 1/2, Vía al Quinche, Sector Chaquibamba, Parroquia Guayllabamba, Cantón Quito, Provincia de Pichincha... ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: Prestar el servicio de Transporte Público de Carga Liviana en la Parroquia Rural de Guayllabamba del Distrito Metropolitano de Quito. La compañía en todo lo relativo al transporte, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial y sus normas reglamentarias vigentes, y, a las disposiciones que dictaren el Concejo Metropolitano de Quito, la EMMOP-Q, La Comisión Nacional y Provincial de Tránsito, la Jefatura Provincial de Tránsito y demás autoridades competentes.

TERCERO.- AUTORIZAR A LA GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE CARGA Y MUDANZA CHAQUIBAMBA S.A.

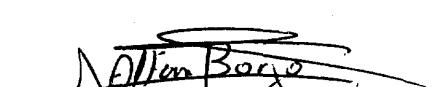
De igual manera la Sala por unanimidad autoriza a la Gerente General señora María Alejandrina Salcedo Quinchiguano suscribir la escritura de Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos de la Compañía de Carga y Mudanza Chaquibamba S.A.

Una vez tratado los puntos del Orden del Día se acuerda decretar un receso para la redacción de la presente Acta; hecho esto se procede a dar lectura de la misma y es sometida a votación y aprobada por unanimidad.

Siendo las once horas con treinta y cinco minutos se declara terminada la presente Junta General y Ordinaria de Accionistas, para lo cual firman el Acta, en unidad de acto, los asistentes a la Junta.


JOSE JULIO ALVEAR DUQUE
ACCIONISTA


WILSON ARTURO BOSQUE BOSQUE
ACCIONISTA


LUIS ALFONSO BORJA CACUANGO
ACCIONISTA


JORGE GABRIEL CABASCANGO S.
ACCIONISTA

Edison Alcivar Cabrera Loza
EDISON ALCIVAR CABRERA LOZA
ACCIONISTA

Maria Gladys Cadena Quinchiguango
MARIA GLADYS CADENA QUINCHIGUANGO
ACCIONISTA

Rosendo Lizardo CANTOS
ROSENDO LIZARDO CANTOS BAQUE
ACCIONISTA

Luis Clemente Chicaiza Chicaiza
LUIS CLEMENTE CHICAIZA CHICAIZA
ACCIONISTA

Pablo Paul Chimbay Espinoza
PABLO PAUL CHIMBAY ESPINOZA
ACCIONISTA

Marcelo Ramiro Gonzalez B.
MARCELO RAMIRO GONZALEZ B.
ACCIONISTA

Segundo Daniel Rodriguez H.
SEGUNDO DANIEL RODRIGUEZ H.
ACCIONISTA

Laureano Salcedo
LAUREANO SALCEDO QUINCHIGUANO
ACCIONISTA

Maria del Carmen Serrano P.
MARIA DEL CARMEN SERRANO P.
ACCIONISTA

Elsa Isabel Cadena Q.

ELSA ISABEL CADENA Q.
ACCIONISTA

Marcelo Cadena Quinchiguango
MARCELO CADENA QUINCHIGUANGO
ACCIONISTA

Francisco Manrique Castillo
FRANCISCO MANRIQUE CASTILLO
PRESIDENTE

Manuel Jesus Chimbay Chimbay
MANUEL JESUS CHIMBAY CHIMBAY
ACCIONISTA

Segundo Leopoldo Cruz Arias
SEGUNDO LEOPOLDO CRUZ ARIAS
ACCIONISTA

Walter Patricio Gonzalez Iles
WALTER PATRICIO GONZALEZ ILES
ACCIONISTA

Jose Remigio Salcedo Q.
JOSE REMIGIO SALCEDO Q.
ACCIONISTA

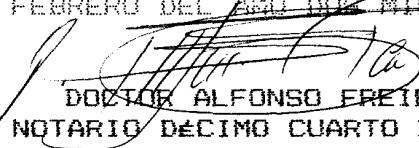
Maria Alejandrina Salcedo Q.
MARIA ALEJANDRINA SALCEDO Q.
GERENTE GENERAL

00006

RAZON.- SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA
DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
DE CARGA Y MUDANZA CHABUIBAMBA S.A. OTORGADO POR: MARIA
ALEJANDRINA SALCEDO QUINCHIGUANO. FIRMADA Y SELLADA EN QUITO,
A DIEZ Y QUINTAS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -



Notario Décimo Cuarto
Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador


DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA.
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO





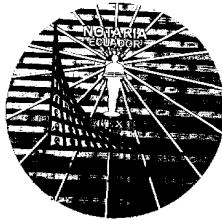
00008

**NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO**

RAZÓN. - Tomé nota al margen de la escritura matriz de Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos de la Compañía de Carga y Mudanza Chaquibamba S.A., de fecha 16 de Febrero del año 2.009, la Resolución No.09.Q.IJ.001159, de fecha 19 de Marzo del año 2.009, dictada por la Doctora Esperanza Fuentes Valencia, Directora Jurídica de Compañías Encargada, de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se aprueba el Cambio de Domicilio del Cantón Pedro Moncayo a la Parroquia de Guayllabamba del Distrito Metropolitano de Quito y la Reforma de Estatutos de la referida compañía, constante en el presente instrumento público.- Quito, a 15 de Abril del año 2.009.- El Notario.



**DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**





0009

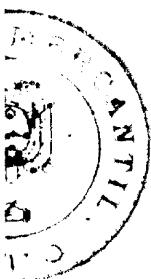
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **09.Q.IJ. MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE** de la Sra. **DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA**, de 19 de marzo de 2.009, bajo el número **1192** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de Cambio de Domicilio del Cantón Pedro Moncayo a la Parroquia Guayllabamba del Distrito Metropolitano de Quito y reforma del estatuto de la compañía "**COMPAÑÍA DE CARGA Y MUDANZA CHAQUIBAMBA S.A.**", otorgada el dieciséis de febrero del año dos mil nueve, ante el Notario **DÉCIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **013373**.- Quito, a veinte de abril del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**



RG/mn.-





RESOLUCIÓN No. 09.Q.IJ.001159

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
Directora Jurídica de Compañías Encargada

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de Febrero de 2009, que contiene el Cambio de Domicilio del Cantón Pedro Moncayo a la Parroquia Guayllabamba del Distrito Metropolitano de Quito y la Reforma de Estatutos de COMPAÑÍA DE CARGA Y MUDANZA CHAQUIBAMBA S.A., con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. 237 de 19 de Marzo de 2009, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08237 de 14 de Julio de 2008; y, ADM-08459 de 24 de Septiembre de 2008;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cambio de Domicilio del Cantón Pedro Moncayo a la Parroquia de Guayllabamba del Distrito Metropolitano de Quito y la Reforma de Estatutos de COMPAÑÍA DE CARGA Y MUDANZA CHAQUIBAMBA S.A., en los términos constantes en la referida escritura;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación del Cantón Pedro Moncayo, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del Cambio de Domicilio del Cantón Pedro Moncayo a la Parroquia de Guayllabamba del Distrito Metropolitano de Quito de COMPAÑÍA DE CARGA Y MUDANZA CHAQUIBAMBA S.A., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de domicilio referido.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Décimo Cuarto y Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

00011

el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; c) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Pedro Moncayo, en el Registro Mercantil a su cargo tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

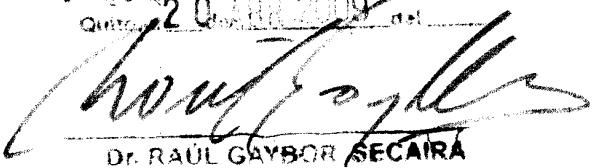
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 19 de Marzo de 2009.

Esperanza Fuentes Valencia
Dra. Esperanza Fuentes Valencia
Directora Jurídica de Compañías Encargada

EXP. 94695
Tr. 01.1.09.000057

Con esta fecha queda **INSCRITA** la pre-
senté Resolución, bajo el No. 1132
del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 140
se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la
ley, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Boletín Oficial 378 del 28
de Agosto del mismo año.

Quito, 20 de Agosto del


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RA---



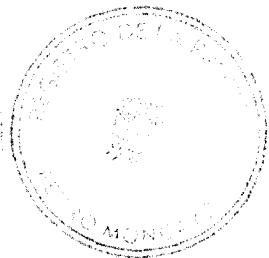
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

66812

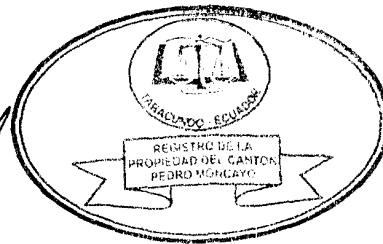
Dirección: Calle Bolívar 03-25 y 26 de Septiembre
Telf. 2366 553

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota de la presente escritura pública
de **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS**; de la
COMPAÑÍA DE CARGA Y MUDANZA CHAQUIBAMBA S.A.; al
margen de la inscripción constante a Fojas 07, Número 08, del
Registro Mercantil del año 2003, Tomo 21.-

Tabacundo a 21 de Abril del año 2009



J. B. R. B.
EL REGISTRADOR



RESPONSABLE: Ab. LADY CISNEROS